



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA  
Secretario de Gobierno

19 DE FEBRERO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2784



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y SIETE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA A SU DESTINO FINAL.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 107 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracciones I y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y conforme a su libertad de hacienda, el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, así como para vigilar la administración de los bienes de dominio público del Municipio.

TERCERO. El artículo 65, fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establecen que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, y es además, su representante administrativo, responsable directo de la administración pública

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

municipal y encargado de administrar los bienes del dominio público y privado del Municipio, así como de vigilar su uso adecuado y conservación.

CUARTO. Por su parte, los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, establecen que el ejercicio del gobierno municipal corresponde originalmente al Ayuntamiento, quien para el cumplimiento de sus funciones, ejerce a través del Presidente Municipal las atribuciones ejecutivas que le corresponden, y que para el ejercicio de estas facultades, cuenta con dependencias administrativas para lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones de gobierno.

QUINTO. Siendo necesario iniciar acciones para el cumplimiento de los ordenamientos de la Ley General de Cambio Climático, que establece en sus artículos 5, 9, fracción III y 102 fracciones III y IV; que a la letra dicen: artículo 5.- La federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios ejercerán sus atribuciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en los demás ordenamientos legales aplicables; artículo 9, fracción III.- Corresponde a los municipios fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático; artículo 102. En materia de mitigación al cambio climático la evaluación se realizará respecto de los objetivos siguientes: I. Garantizar la salud y la seguridad de la población a través del control y reducción de la contaminación atmosférica.

SEXTO.- Considerando que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece dentro del artículo 115 fracción III inciso c), que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; por ello, se requiere una infraestructura con instalaciones de transferencia que sean diseñadas con base a los requerimientos de la Normatividad Aplicable, que incluyan como parte del manejo integral del servicio de limpia, sitios de almacenamiento temporal, centros de acopio, centros de transferencia, procesos de tratamiento, procesos de compostaje; siempre que las acciones y obras anteriores cumplan con la legislación y normatividad vigente que aseguren que no se afecte al medio ambiente ni a la salud pública.

SÉPTIMO.- La Ley General de Cambio Climático tiene como objetivo promover, a través de las políticas públicas, el aprovechamiento del potencial energético contenido en los residuos (Art. 33, II). Además: "Reducir emisiones en el sector residuos, por medio de promover el desarrollo y la instalación de infraestructura para minimizar y valorizar los residuos, así como para reducir y evitar las emisiones de metano provenientes de los residuos sólidos urbanos" (Art. 34, apartado IV, inciso a). Según estadísticas del CONAPO, en 2010 había 135 ciudades con una

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

Handwritten mark or signature at the bottom left corner.



**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

población mayor a 50 mil habitantes, lo que las define como grandes ciudades. Se espera que éstas cuenten con la infraestructura para el manejo de residuos sólidos que no emita metano a la atmósfera a más tardar en 2018, como lo marca el Artículo Tercero Transitorio, fracción II, inciso b) de la LGCC. El Programa Especial de Cambio Climático (2014-2018) establece, en su estrategia 4.2, reducir emisiones de metano en plantas de tratamiento de agua residual, rellenos sanitarios y en los sectores petrolero y agropecuario. La estrategia tiene dos líneas de acción: 4.2.2. Promover el manejo apropiado de residuos sólidos mediante clausura de tiraderos, apoyos a construcción de rellenos sanitarios, biodigestores y organismos operadores 4.2.3. Mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero con el incremento de la cobertura de tratamiento de aguas residuales municipales. Esta línea de acción contribuye al logro del objetivo 4. Reducir las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta, propiciando beneficios de salud y bienestar.

**OCTAVO.-** Que conforme al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Centro, Tabasco, en su eje rector 8.3, relativo al Servicio de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, busca contribuir y a proporcionar un servicio eficiente y de calidad mejorando el sistema de acopio y traslado de residuos sólidos, manejando sistemas actualizados que permitan evitar contaminación tanto en el ámbito ambiental como de subsuelo con un sentido social sustentable garantizando a la ciudadanía un mejor entorno de vida, por ello existen 117- rutas, 16 matutinas, 25 foráneas (matutinas) y 17 vespertinas y 14 nocturnas (urbanas), atendidas con 3 turnos al día, (24 horas), lo que diariamente se genera un promedio aproximado de 600 a 650 toneladas de basura aproximadamente, la que es transportada al centro de transferencia, ubicada en la Ranchería Anacleto Canabal tercera sección, el cual cuenta con una superficie de 12.8 hectáreas aproximadamente, y es utilizado por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos, para transferir los residuos sólidos de los camiones recolectores a los transfers, para ser trasladados al relleno sanitario ubicado en la Ranchería Alvarado de este Municipio.

**NOVENO. -** De conformidad con la agenda 2030, en su objetivo 12.4, mismo señala que de aquí a 2030, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente, así como el objetivo 13.2 que advierte el fin de incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales, debe ser prioritario la Modernización del Sistema de Transferencias de los Residuos Sólidos Municipales que genera el Municipio de Centro, Tabasco, es menester, hacer hincapié en las condiciones no óptimas que el sitio en operación se encuentra actualmente, lo que conlleva a considerar las afectaciones siguientes:

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"

SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**Contaminación del suelo:** Por los residuos depositados que no están siendo transportados al relleno sanitario, los cuales al no tener control, pueden contener residuos que no deben ser aceptados, hospitalarios, aceites, pilas, etc.

**Contaminación del aire:** Por los malos olores y partículas suspendidas en el aire, así como la descomposición de los residuos emiten gases como metano y otros, dañando el medio ambiente circundante.

**Contaminación del agua:** Por los lixiviados que genera la basura depositada en el sitio que se está degradando, estos lixiviados escurren a los cuerpos de agua adjuntos al sitio, contaminando la fuente y al ecosistema.

**Contaminación visual:** Por la mala infraestructura existente y la operación limitada del sitio se genera una imagen deprimente en la zona, afectando a los desarrollos habitacionales circundantes.

**Proliferación de fauna nociva:** Por la acumulación de residuos en la instalación, se estimula la proliferación de insectos, animales ponzoñosos, moscas, etc. Lo que puede derivar en mayor incidencia de enfermedades en la zona, dengue, enfermedades de la piel, etc.

**Proliferación de aves:** La acumulación de residuos es factor determinante para que proliferen aves carroñeras en el sitio, ya que se alimentan de los desperdicios ahí depositados a la intemperie, aunque estas aves no son dañinas, si afectan el entorno por sus excretas y su alimentación, pueden transportar partes de residuos de basuras, a las áreas habitacionales circundantes.

**Saturación de vialidades:** La operación del centro de transferencia en las condiciones actuales, genera una saturación en la vialidad, ya que la instalación no está diseñada, para dar cabida a las unidades recolectoras y de traslado que operan en el sitio, lo que entorpece la circulación de las áreas colindantes.

**DÉCIMO.-** Por lo anterior, es necesario sea valorado y llevado a cabo el proyecto de la Modernización del Sistema de Transferencia de los Residuos Sólidos que genera el Municipio de Centro, Tabasco, en el que se cuente con un centro de transferencia para el manejo, clasificación y destino final de los residuos sólidos urbanos, con carácter urgente y necesario su creación, por las razones expuestas, aunado a lo anterior, el Municipio obtendrá beneficios colaterales y medibles que le atraería la implementación del proyecto "Modernización del Sistema de Transferencia de Residuos Sólidos Municipales" en los rubros siguientes:

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large checkmark and several illegible signatures.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
SECRETARÍA DE  
AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

A).- Se tendría un dato exacto de tonelaje recolectado por ruta estipulada por servicios públicos, con lo cual se pueden reestructurar y optimizar las rutas de los servicios, teniendo un ahorro en combustibles y mantenimientos de las unidades así como un servicio de recolección más eficiente.

B).- El área necesaria de terreno para la construcción será de 4 hectáreas, de las 12.8 hectáreas aproximadamente que actualmente se ocupan para el servicio, estando así el Municipio en posibilidad de dedicar las restantes, una vez limpias, para otros servicios o instalaciones educativas.

C).- Tendría el Municipio un mejor control de la basura generada por los establecimientos comerciales e industriales que hagan uso de la Transferencia para transportar y disponer de sus residuos, con lo cual estaría en posibilidad de tener un censo de los mismos para obligar al cumplimiento de la normatividad del manejo y disposición de sus residuos, de la misma forma, explorar la posibilidad de tener un ingreso económico por el uso de las instalaciones Municipales.

D).- Se evitaría en lo presente y futuro próximo, penalizaciones que las autoridades ambientales pudieran imputar al Municipio por la contaminación de suelos y cuerpos de agua existentes.

E).- De manera indirecta, se podrán captar mejores ingresos por derechos e impuestos, en entorno al nuevo proyecto, toda vez que, al existir una plusvalía, este representa al erario impuestos mayores por el uso de suelo, licencias de construcción, prediales, traslados de dominio, etc.

Una de las medidas urgentes que tiene este Ayuntamiento es la transferencia de los residuos sólidos, es decir trasladar de las unidades vehiculares de recolección, a camiones de mayor capacidad conocidos como vehículos de transferencia, con el propósito de transportar una mayor cantidad de residuos a costos menores.

Esta etapa en la actualidad es ineficiente su operación, resulta indispensable modernizar la operación y las instalaciones del centro de transferencia, para hacer más eficiente y económico el transporte de residuos sólidos hacia el sitio de disposición final.

Debe tomarse en cuenta la necesidad de modernizar el centro de transferencia ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal 3ra sección de esta Ciudad, mismo que fue construida en 1994, durante el sexenio del Lic. Roberto Madrazo Pintado, con la finalidad de ser usada como un sitio en el cual se realizaran actividades de recuperación de materiales y la transferencia de los residuos no recuperados en vehículos de mayor capacidad al sitio de disposición final.

Handwritten signatures and marks on the right margin of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Con la contingencia por la inundación de 2007 y la generación de 108,000 toneladas de residuos sólo en el municipio de Centro, se autorizó el uso de la Unidad de Transferencia como sitio de disposición final, llenando de todo tipo de residuos el lugar, no sólo con sólidos urbanos, si no con biológicos infecciosos, peligrosos y otros considerados como de manejo especial

Según información documentada por el relleno sanitario que opera PASA en el km 25 de la carretera Villahermosa/Teapa se recibieron 35,645 toneladas de residuos en el periodo del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2007.

Una estimación realista apunta que la misma cantidad que se dispuso en el relleno sanitario de PASA, se dispuso en el tiradero Sitio de Transferencia de Loma de Caballo, lo que sugiere que del 100% de los residuos generados durante la contingencia (108,000 Ton), el 66% se depositó en el relleno sanitario e indebidamente en el sitio de transferencia y el 33.99% restante fue depositado en otros tiraderos clandestinos de los alrededores de la ciudad.

**DÉCIMO PRIMERO.** Mediante oficio DPADS/SEPA-OF-240-2019, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, emitió opinión técnica, respecto al funcionamiento de la estación de transferencia ubicada en la Ranchería Anacleto Canabal 3ra Sección, en el cual observo un riesgo eminente de contaminación al aire, flora y fauna, así como personas expuestas a dichos contaminantes, entre otros factores de riesgos nocivos al ambiente y la salud.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Mediante oficio DAJ/3706/2019, signado por la licenciada Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, remitió a la secretaria del Ayuntamiento, sobre la procedencia de la **PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA A SU DESTINO FINAL**, refiriendo que no existe inconveniente alguno, validando el contenido y forma para continuar con los trámites a que haya lugar.

**DÉCIMO TERCERO.-** Para dar cumplimiento al párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, en donde el Estado garantizará el respeto a este derecho, sumado a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución, el cual fue reformado el 10 de junio de 2011, que establece de manera expresa que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

progresividad, de igual modo en el Artículo 11 del Protocolo de San Salvador de 1988, que es un Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos, se estableció que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, y que los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente, esto como elemento indispensable para la conservación de la especie humana, lo cual es de interés colectivo, por lo tanto, se trata de un bien público cuyo disfrute o daños no sólo afectan a una persona, sino a la comunidad en general. Por lo cual, su defensa y titularidad debe ser reconocida en lo individual y en lo colectivo. De ahí la necesidad que ese bien jurídicamente tutelado este protegido y garantizado por este Ayuntamiento al tratarse del medio ambiente como un derecho humano con características difusa, intergeneracional, disperso, atemporal y transversal, en consecuencia atendiendo a la necesidad de la protección más amplia al derecho humano de un medio ambiente sano, y estricto cumplimiento a los artículos 1 y 115 fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción II inciso b) de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 7, 126 inciso c) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 4 del Reglamento del Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Centro, Tabasco, que resulta necesaria la modernización del sistema de transferencia de residuos sólidos municipales, incluyendo el traslado al sitio de disposición final.

DÉCIMO CUARTO.- En razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y artículos 3, 4 y 78 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la contratación de servicio de traslado de residuos sólidos del centro de transferencia a su destino final, con un proveedor autorizado en México, que ofrezca las mejores condiciones económicas y adecuación del servicio para el Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento al punto anterior, se instruye a las unidades competentes para que realicen las gestiones administrativas y financieras necesarias que establecen las disposiciones jurídicas, tanto municipales, locales como federales, para la celebración del contrato plurianual de servicio de traslado de residuos sólidos del centro de transferencia a su destino final, con un proveedor en México, que ofrezca las mejores condiciones de servicio.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**TERCERO.-** El proveedor contratado deberá generarse las condiciones necesarias requeridas para el Centro de Transferencia a favor del Municipio, para los cual deberá hacer las inversiones necesarias, sin cargo para el Municipio, en los conceptos siguientes:

- Suministrar los equipos que permitan el cumplimiento del objeto.
- Construcciones de las instalaciones necesarias para la prestación eficiente del servicio.
- Equipamiento en el interior del centro de transferencia para el personal del municipio requerido conforme a las normas de construcción.
- Instalar un centro de control y monitoreo de todos los servicios contratados con el equipamiento y software necesarios, bajo una plataforma accesible para el Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Deberá formalizarse, en observancia de la normatividad que resulte aplicable en materia de manejo de residuos sólidos y a través de licitación pública, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y demás leyes aplicables, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, servicio, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, garantizando el cumplimiento de la prestación de los servicios y pago de los mismos. La contratación se hará por un periodo de hasta 20 años, previa autorización del Congreso del Estado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Una vez aprobado el presente acuerdo, remítase al H. Congreso del Estado de Tabasco para su autorización, en términos de la fracción XLIV del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo, a las dependencias competentes, para su cumplimiento en el ámbito de su competencia, en la celebración del contrato.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

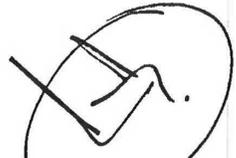
"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"

SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019.

LOS REGIDORES

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

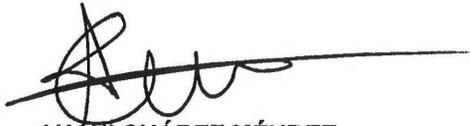
  
EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ  
SEGUNDA REGIDORA

  
GABRIEL OROPESA VARELA  
TERCER REGIDOR

  
JACQUELIN TORRES MORA  
CUARTA REGIDORA

  
MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB  
QUINTO REGIDOR

  
ANAHI SUÁREZ MÉNDEZ  
SEXTA REGIDORA

CIRILO CRUZ DIONISIO  
SÉPTIMO REGIDOR

  
ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ  
OCTAVA REGIDORA

  
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
NOVENO REGIDOR

  
MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ  
DÉCIMA REGIDORA



**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**

"2019, Año del Caudillo del Sur,  
Emiliano Zapata"

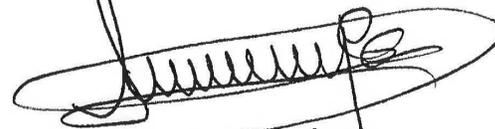


AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

  
**JANÉT HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**  
 DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

  
**MELBA RIVERA RIVERA**  
 DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

  
**CLORIS HUERTA PABLO**  
 DÉCIMA TERCERA REGIDORA

  
**TERESA PATIÑO GÓMEZ**  
 DÉCIMA CUARTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
**EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN**  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA A SU DESTINO FINAL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB.MEX.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**SECRETARÍA  
DEL H. AYUNTAMIENTO**

"2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria"

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

EL QUE SUSCRIBE, LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIONES XI Y XVII DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

**C E R T I F I C A**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 10 FOJAS ÚTILES, IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA A SU DESTINO FINAL; APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 37, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

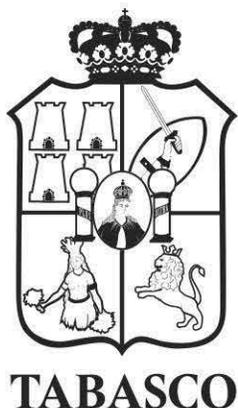
PARA LOS TRÁMITES Y USOS LEGALES COMO ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 05 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

**ATENTAMENTE**

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021  
SECRETARÍA DEL  
H. AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: PPmswCOs/V6XVNYZMMv3JGblnRI7ZVRJEr9o0XunMwrsFkghFrV3zvw1cT31dkloiQ8cixDwZun/16iur6/F6hwu1W+T77NoSyWOAVfqVqAjdhu7Cs2oL/Vn8trV7PAAIXMnxY+bPOS2sm0kL26of0hsQ/NdXm7KAFBW+yz6NVGB/jgiRx3NFaxYBi2tSil7ovq67JpcoAryBftTm6KeztrE04Q9R8Oav4jAh5om5+D3rEnPXVMjMgsD5Js+xUTmbDw4BNtSpf+7DS31X/b0cR8/dbiXP8Oq/iv+OnXWkr1127K9UuMuUDgnPqo9aQ4Dv5vdK2bAiTfj|ZyhZFk0RA==